

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

Versión 3.0 – 30/01/2020.

Las presentes Condiciones Generales, junto a las Condiciones Particulares de Contratación y el Acuerdo de Nivel del Servicio son en su conjunto un contrato (en adelante Contrato) entre Consultores Canarios de Informática, S.A. (en adelante Noray) y Ud. (en adelante Ud. o Cliente). La contratación del servicio puede contener, además, otras notificaciones o acuerdos incorporados mediante referencia a este Contrato como pueden ser los Términos de Licencia del Software de Microsoft Dynamics Nav: [https://msdn.microsoft.com/en-us/library/mt589326\(v=nav.90\).aspx](https://msdn.microsoft.com/en-us/library/mt589326(v=nav.90).aspx)

El Cliente debe leer detenidamente este documento. En el momento en que el Cliente hace click en el botón “acepto”, durante la instalación o el aceptar de otro modo este Contrato a través de un documento de pedido, entendemos que acepta la contratación y acuerda cumplir y quedar obligado por las Presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y los Acuerdos de Nivel de Servicio. También acepta todos aquellos otros términos y condiciones de proveedores externos a Noray, pero cuya contratación y/o instalación sea necesaria para el correcto uso de la Licencia Perpetua de Noray contratada. El Cliente acepta, siempre que se instale una actualización del Software, quedar obligado por todas las modificaciones que se realicen a las presentes Condiciones y demás documentación que forma parte del contrato, que se realicen en las mismas con el fin de adaptar y actualizar a las características de las nuevas versiones del Software. En caso de que el Cliente no acepte todos y cada uno de los términos y condiciones del presente contrato, no podrá instalar el Software y por tanto no adquirirá el derecho de uso del Software, por lo que en caso de no aceptarlos, no podrá continuar con la instalación.

Si un usuario celebra este contrato de Licencia de Uso del Software de NORAY en nombre de una persona jurídica, manifiesta que tiene la autoridad y capacidad necesaria para vincular a la persona jurídica con este contrato, exonerando a NORAY en caso de conflicto con la persona jurídica por cualquier reclamación derivada de la falta de capacidad o autorización.

1. DEFINICIONES

“**NORAY**” se entenderá como referencia a la entidad CONSULTORES CANARIOS DE INFORMÁTICA, S.A., provista de C.I.F. A38022109.

“**BREP**” (Business Ready Enhancement Plan) es el programa de renovación de licencias de Microsoft Dynamics. Este programa da derecho a: recibir las actualizaciones publicadas por Microsoft del software contratado; acceder al portal de clientes de Microsoft “CustomerSource” donde se publican materiales de formación y novedades; y a la realización de pedidos que modifiquen la configuración de la licencia Microsoft Dynamics, incluyendo ampliación de usuarios o inclusión de nuevos módulos de funcionalidad.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

“Cliente o Licenciataria” es la persona física o jurídica autorizada a utilizar el Software de NORAY. Si una persona física suscribe este Contrato en el que se incluyen todos los Acuerdos y Términos expuestos en el encabezado, en nombre de una empresa u otra persona jurídica, dicha persona física manifiesta que tiene apoderamiento y/o autorización suficiente para vincular a dicha entidad a este Contrato.

“Condiciones Particulares del Servicio” documento en el que se reseñan individualmente las condiciones en la que van a ser prestados los Servicios de Licencia de Uso por Noray a solicitud del Cliente.

“Contrato” es el conjunto de documentos que regulan el Servicio contratado. Se compone de los siguientes documentos: “Condiciones Particulares del Servicio”, “Condiciones Generales del Servicio”, “Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)” y Términos y Condiciones de Microsoft. Se incluyen asimismo como servicios en el contrato, los de configuración inicial, formación, consultoría y soporte.

“Contrato de mantenimiento o soporte” es el contrato que dispone el Cliente siempre que haya sido contratado y que incluye las actualizaciones de versiones, el soporte técnico y BREP de la licencia de Terceros que en su caso corresponda (ej: BREP de la licencia de Microsoft Dynamics NAV). Comprende todas aquellas operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo necesarios para el adecuado funcionamiento de las aplicaciones de NORAY, de acuerdo con las Condiciones Particulares del Servicio y los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) También se incluye cualquier actualización y soporte.

“Id.” es el identificador o código de usuario.

“Librería” es un conjunto de funcionalidades agrupadas en una biblioteca que NORAY distribuye junto con las versiones del Software relacionado con el Servicio.

“Licencia o Licencia de Uso” representa los derechos concedidos por NORAY al Cliente para copiar, instalar, utilizar, mostrar y ejecutar el Software, así como para obtener acceso a él y/o interactuar con él de cualquier otro modo, según se aplique, con los objetivos empresariales internos del Cliente.

“Licencias de usuario” son las licencias para el uso del Software de NORAY que ha adquirido el Cliente.

“Periodo de Vigencia” es la duración estipulada de presente Contrato, incluidas las prórrogas.

“SLA” representa el nivel de servicio que se compromete prestar NORAY en relación con los Servicios SaaS. El Acuerdo de Nivel de Servicio se puede consultar en <http://noray.com/avisos-legales/>

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

“Software” corresponde al Software Noray, que NORAY ofrece al Cliente a través de su modalidad de Licencia Perpetua de Uso y relacionado con la prestación del servicio objeto del presente documento de Condiciones Generales.

“Tecnología de Terceros con Licencia por Separado” se refiere a la tecnología de terceros cuya licencia se otorga en virtud de Términos por Separado y no conforme a los términos del presente Contrato con NORAY.

“Términos por Separado” se refiere a los términos de licencia por separado que se especifican en las Condiciones Generales, Particulares u otras especificaciones del Servicio, archivos “léeme” o archivos de aviso, y que son aplicables a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado de NORAY.

“Usuarios” son las personas físicas autorizadas por el Cliente, con derecho a utilizar el producto de Noray a través de una Licencia de usuario.

2. CONCESIÓN DE LICENCIAS

2.1 Disposiciones generales. NORAY concede al Cliente una Licencia Perpetua de Uso no exclusiva para el uso del Software especificado en las Condiciones Particulares, por parte del Cliente, sujeta a la obligación del Cliente de pagar el precio estipulado por dichos Servicios y limitada a cualquier derecho u otra obligación descrita en el Contrato. Esta Licencia de Uso tiene el carácter de no exclusiva y es intransferible.

Para el acceso al Software licenciado, el Cliente, recibirá un código de cliente (Id.) y una clave de acceso clave con permisos de Administrador de la aplicación para administrar los datos de su cuenta cliente, y de todas las licencias de usuario contratadas; tales como asignar derechos de acceso a los usuarios, consultar los registros log, etc., que le permitirán utilizar la aplicación.

NORAY facilitará la instalación del Software licenciado al Cliente que procederá a instalarlo en un sistema informático que cumpla con los requisitos y características técnicas mínimas especificadas en las Condiciones Particulares del Software.

La base de datos facilitada en el momento de la instalación o con motivo de las tareas de recuperación o mantenimiento del Software, generada por el Cliente y los sucesivos datos introducidos por el Cliente, mediante el uso de la aplicación pertenecen exclusivamente al Cliente.

La instalación del Software se realizará en un sistema responsabilidad exclusiva del Cliente, por lo que NORAY se exime de cualquier responsabilidad sobre el mismo o sobre cualquier incidencia o mal funcionamiento del Software. NORAY tampoco tiene responsabilidad sobre los datos que incluya el Cliente en el Software ni sobre sus copias de seguridad.

2.2 Contenido del Servicio. La adquisición de la Licencia de Uso Perpetua del Software contratado por parte del Cliente, incluye los servicios que se describen a continuación:

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

- Acceso al Software siempre que se cumplan los requisitos mínimos exigidos para el uso del mismo. Si por cualquier caso, fuera necesario ampliar los requisitos mínimos por cambio de tecnología en las actualizaciones del Software, NORAY lo comunicará oportunamente con al menos un mes de antelación para que pueda actualizar su sistema. Si no actualiza el sistema de acuerdo con las especificaciones mínimas, se le recomienda no actualizar el Software a la nueva versión, permaneciendo en el uso de la última versión de la que dispone. NO queda incluido por tanto en el presente contrato de Licencia de Uso la incorporación de elementos necesarios para adaptarse a la evolución tecnológica en el sistema informático del cliente como la actualización del Sistema Operativo, hardware, navegador web, etc.
- Además del derecho de uso del Software, se incluyen los servicios de configuración inicial, consultoría y formación detallados en las Condiciones Particulares del Servicio, así como el soporte de la aplicación siempre que se mantenga vigente el contrato de mantenimiento.
- Si se encuentra vigente el contrato de mantenimiento con NORAY, tendrá derecho a recibir soporte y asistencia técnica según el plan contratado.
- Si se encuentra vigente el contrato de mantenimiento con NORAY, recibirá las actualizaciones de versión de la aplicación y el soporte y asistencia para su correcta instalación. En caso de que el Cliente tenga modificaciones específicas o personalizaciones, el soporte y asistencia para la instalación puede requerir servicios no incluidos en el contrato de mantenimiento, y que serán objeto de presupuesto y factura aparte.

El software de NORAY puede contener o requerir el uso de programas de terceros con determinados tipos de licencia. El Cliente se declara responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente Contrato de Licencia de Uso Perpetua. El software de NORAY podrá incluir Tecnología de Terceros en cuyo caso incluirá los términos legales y avisos correspondientes dirigidos al Cliente en caso de que deba cumplir con las licencias de terceros. En ningún caso, el Cliente ni NORAY obtienen la propiedad y los derechos de propiedad intelectual de los mismos.

El Software se instalará en el sistema informático designado por el Cliente por lo que en ningún momento se puede considerar que NORAY se encargará de realizar copias de seguridad de los datos del Cliente.

2.3 Software de Terceros. En algunos casos, es posible que el Cliente necesite instalar software proporcionado por NORAY o por terceros para la correcta utilización del Software contratado.

2.4 Propiedad Intelectual. NORAY es propietaria de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual del Software, para todo el territorio nacional e internacional y durante todo el plazo de duración de los derechos establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por RD Leg. 1/1996 o normativa que lo sustituya. NORAY es propietaria además de las librerías pre-existentes o desarrolladas por NORAY que se integren en el producto informático desarrollado para el Cliente así como de los derechos morales, los cuales serán de propiedad, no remunerable, irrenunciable e inalienable de NORAY en su condición de

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

autor. Usted conserva la plena propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de sus bases de datos.

NORAY le informa de que puede haber otros titulares de parte o de todo el software proporcionado por NORAY. NORAY suministra dicho software en virtud de los acuerdos a los que ha llegado con dichas compañías especialmente con Microsoft®.

2.5 Usuarios Autorizados. Solamente podrán utilizar el Software y obtener acceso a él, los usuarios concurrentes que haya contratado el Cliente de forma que solamente podrá haber un número máximo de conexiones simultáneas, igual al número de licencias de usuario contratadas por el Cliente.

2.6 Limitaciones de uso. El Cliente no podrá realizar actos de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar todo o parte del Software, quedando expresamente prohibido el acceso al código fuente del Software, y no pudiendo realizar ninguna alteración al mismo.

Queda absolutamente prohibido copiar, modificar, arrendar, vender, distribuir, en todo o en parte el Software, protegido por los derechos de Propiedad Intelectual de NORAY.

2.7 Responsabilidades. El Cliente figura como único responsable del uso malintencionado que atenten o sobrepasen las limitaciones de uso, ya sea por él mismo o por los usuarios autorizados.

2.8 La utilización del Software puede contener o requerir el uso de tecnología de terceros con licencia por separado. El Software licenciado por NORAY puede contener software o estar sujeto a tecnología de terceros, por lo que estará sujeto a términos y condiciones adicionales disponibles en <http://noray.com/avisos-legales/>. El Cliente es responsable de cumplir con los Términos por Separado estipulados por NORAY que rigen el uso que el Cliente haga de la tecnología de terceros con licencia por separado. NORAY podrá incluir ciertos avisos dirigidos al Cliente en las presentes Condiciones Generales, en las Condiciones Particulares, o publicados mediante link en la página web de NORAY.

2.9 Contenido de Terceros. El tipo y alcance del contenido de terceros se definen en las Condiciones Generales del Servicio. El tercero propietario, autor o proveedor de dicho contenido de terceros conserva la plena propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre dicho contenido, y sus derechos de uso respecto del mencionado contenido de terceros se encuentran sujetos a, y se regirán por, los términos aplicables a dicho contenido según lo estipulado por dicho tercero propietario, autor o proveedor.

2.10 Aceptación de correcciones. El Cliente debe aceptar todos los parches, correcciones de errores (bug fixes), actualizaciones, paquetes de servicio y mantenimiento necesarios para el adecuado funcionamiento y la seguridad de los servicios, según se describe en las Condiciones Generales de Contratación.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

3. PEDIDOS, PRECIOS, PAGOS, PRÓRROGAS E IMPUESTOS

3.1 Licencias. El Cliente solicitará por cualquier medio dispuesto por NORAY las licencias de usuario necesarias. El número de licencias adquiridas determinará el número máximo de usuarios que pueden utilizar simultáneamente el Software Licenciado. Se deberán adquirir nuevas licencias si se quiere ampliar el número de usuarios con acceso autorizado al servicio. Las licencias de uso del Software son otorgadas a perpetuidad, no estando sujetas a ningún periodo de vigencia. Sí estará sujeto a periodo de vigencia el contrato de mantenimiento que debe suscribir el Cliente si desea disponer del soporte y actualizaciones del Software que estará sujeto a un determinado periodo de vigencia definido en las Condiciones Particulares.

3.2 Precio del Software. Significa la cantidad que está obligado a pagar el Cliente por la adquisición de las Licencias de Uso del Software. La cuantía a abonar y la forma de pago, así como las cuotas del contrato de mantenimiento se especificarán en el documento de Condiciones Particulares. Los cambios que se produzcan en el nivel de precios sobre el contrato de mantenimiento no se aplicarán con carácter retroactivo. Las cuotas del contrato de mantenimiento podrán ser revisadas al inicio de cualquier prórroga del contrato. El Cliente consiente la transmisión mediante medios electrónicos de las facturas emitidas por NORAY a la cuenta de correo electrónico autorizada por el Cliente.

3.3 Prórroga. Salvo que en las Condiciones Particulares se indique expresamente lo contrario, el contrato de mantenimiento tiene carácter obligatorio durante el primer año, procediéndose a su renovación tácita, una vez finalizado dicho periodo de forma automática, y por periodos anuales, si el Cliente o NORAY no manifiestan su voluntad de resolver el Contrato con una antelación mínima de 30 días. En las renovaciones tácitas de los contratos de mantenimiento a partir del primer año, el contrato de mantenimiento se facturará dos meses antes del vencimiento y deberán estar abonadas como mínimo 10 días antes del mismo.

3.4 Modificaciones. En cualquier caso, si durante el periodo de vigencia del Contrato se produce una modificación del mismo, al ampliarse o reducirse, el número de Licencias Contratadas, dichas actualizaciones pasarán a formar parte del presente Contrato. En las ampliaciones de Licencias de usuarios se facturará la parte proporcional del contrato de mantenimiento hasta el vencimiento del contrato en vigor. En caso de reducción del número de usuarios, dicha modificación se hará efectiva a la fecha de la siguiente renovación anual del contrato, no haciéndose abonos por reducción de usuarios.

En cualquier caso, se podrá reducir usuarios o módulos para disminuir las cuotas anuales del contrato de mantenimiento, pero si posteriormente se necesitan, hay que adquirirlas al precio vigente en cada momento.

3.5 Impuestos y otros Gastos. Los planes de tarifas y precios del servicio de mantenimiento ofertado por NORAY no incluyen los impuestos, los gastos de conexión a Internet, teléfono o cualesquiera otros relativos a transmisiones de datos, salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares del Servicio. El Cliente es responsable de abonar dichos gastos e impuestos si fueran necesarios para poder utilizar el servicio, y está legalmente obligado a pagar

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

a NORAY, entre otros, cualesquiera impuestos que resulten aplicables como los impuestos indirectos (I.G.I.C., I.V.A.) o cualesquiera otros que se detallarán en las Condiciones Particulares y en la factura correspondiente.

3.6 Reembolsos. Los cargos realizados por NORAY relativos a la adquisición de las Licencias de Uso y a las cuotas del contrato de mantenimiento no son reembolsables, salvo que se estipule expresamente lo contrario en el presente contrato o en las Condiciones Particulares.

3.7 Retraso en los Pagos. Excepto en la medida en que lo prohíba la legislación aplicable, NORAY podrá repercutir un interés de demora si el Cliente no abona puntualmente el importe del contrato de mantenimiento suscrito. El Cliente deberá pagar dichos intereses de demora, así como los gastos bancarios ocasionados en el modo y momento en que NORAY los facture. NORAY podrá cobrar los importes debidos mediante terceros, por lo que el Cliente autoriza expresamente la cesión a los mismos de sus datos personales. El Cliente deberá devolver a NORAY todos los gastos en que haya incurrido para cobrar los importes debidos, especialmente los gastos bancarios y los honorarios ocasionados de abogados, procuradores, tasas judiciales y cualesquiera otros profesionales que sean necesarios. NORAY suspenderá el contrato de mantenimiento si, mediando un único aviso realizado por correo electrónico el Cliente no atiende, de manera completa y puntual, el importe de todas las cuotas pendientes de abono, quedando el Cliente sin contrato de mantenimiento y actualización del Software, ni teniendo posibilidad de reengancharse en un futuro.

3.8 Mantenimiento.

El Software con Licencia de Uso perpetua va vinculado a la contratación obligatoria durante el primer año, del contrato de mantenimiento. Una vez finalizado dicho periodo, no será obligatorio mantener en vigor la cuota del contrato de mantenimiento anual, sin embargo, será imprescindible que se encuentre en vigor el contrato de mantenimiento, si el Cliente desea recibir soporte o actualizaciones periódicas del Software o si desea ampliar la Licencia en número de usuarios o en módulos.

3.9 Desarrollo de funcionalidades específicas.

Si el Cliente ha solicitado realizar modificaciones específicas o personalizadas en el Software, es posible que no pueda instalar las actualizaciones generales, debiendo en este caso solicitar presupuesto que contemple la actualización de la versión y que tenga en cuenta sus especificidades, siendo el mismo objeto de facturación aparte.

Si el Cliente solicita a NORAY el desarrollo de nuevos servicios o funcionalidades que deban ser realizadas en el Software contratado por el Cliente, se presupuestará y facturará aparte, pudiendo NORAY reservarse el derecho a no realizar las operaciones solicitadas si considera que puede interferir en la seguridad y/o correcto funcionamiento de la infraestructura de NORAY, del Software o por cualquier otro motivo técnico. La Propiedad Intelectual del desarrollo de los nuevos servicios o funcionalidades de la aplicación corresponderán a NORAY.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

El Cliente deberá cooperar y facilitar información y acceso a los datos que fueran necesarios a NORAY para la correcta instalación del Software, así como para la resolución de las incidencias que se puedan ocasionar.

4. PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

4.1 RESOLUCIÓN.

El Contrato entrará en vigor una vez que NORAY compruebe el ingreso realizado por parte del Cliente y se lo comunique por correo electrónico o por el medio de comunicación habitual.

El contrato finalizará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este contrato, concurra alguna de las siguientes:

- a) Mutuo Acuerdo de las partes.
- b) Finalización del período inicial de duración del contrato o de las sucesivas prórrogas, con la notificación por cualquiera de las partes en el plazo de 30 días previsto en la cláusula 3.3.
- c) Resolución por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del contrato o anexos, y/o para con terceros con los cuales haya entrado en relación en cumplimiento de lo establecido en este contrato, por constituir una actividad ilícita o ilegal, o infringir los legítimos derechos de terceros.
- d) Retraso en el pago o el impago parcial o total del precio.
- e) Concurriera cualquier otra causa de resolución anticipada, establecida por la legislación vigente.

En caso de resolución del contrato, por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, las partes deberán cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución del contrato frente a ellas mismas y frente a terceros.

Si el Cliente infringiera cualquiera de las cláusulas de este Contrato, NORAY podrá cancelar o suspender el contrato de mantenimiento del Software en cualquier momento, También podrá resolver el contrato de mantenimiento si NORAY considera que el uso que realiza el Cliente del Servicio representa una amenaza directa o indirecta para el funcionamiento de su red, para su integridad o para el uso que realice del Servicio cualquier otra persona, o bien si la legislación obliga a NORAY de cualquier otro modo. NORAY con anterioridad a la cancelación o suspensión del contrato de mantenimiento notificará previamente al Cliente por correo electrónico a la cuenta designada por el Cliente en las Condiciones Particulares, para que en su caso, proceda a subsanar el incumplimiento, especialmente si es debido a falta de pago. Si el Cliente no cumple con sus obligaciones o subsana el incumplimiento en el periodo informado por NORAY, siendo un máximo de 5 días naturales, el Cliente perderá el derecho al uso del contrato de mantenimiento del Software, quedando rescindido el mismo, por lo que quedará a partir de ese momento sin opción de contratar el soporte puntual o la actualización del Software. La

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

cancelación o suspensión del Servicio debida a la infracción de las cláusulas del Contrato por parte del Cliente no cambiará la obligación del Cliente de pagar cualquier cuota debida durante el periodo de vigencia aplicable.

El Cliente tendrá derecho a solicitar la resolución del presente Contrato, si notificada una modificación de precios por parte de NORAY, no está de acuerdo con la misma, siempre que lo haga en el plazo de 30 días anteriores a cada una de las prórrogas.

4.3 Efecto de la resolución. En caso de resolución o cancelación del contrato de mantenimiento por cualquiera de las partes y por cualquier motivo, supondrá que el Cliente no podrá acceder al contrato de mantenimiento, pero podrá continuar utilizando el Software.

4.4 Ausencia de responsabilidad por la eliminación de datos. El Cliente queda enterado de que Noray no será responsable en ningún caso por la eliminación de datos o pérdida de los mismos. La responsabilidad de las copias de seguridad es exclusiva del Cliente.

5. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 Acceso a datos de Carácter Personal. Para poder operar y proporcionar la correcta instalación del Software correctamente, NORAY recopila cierta información de carácter personal sobre el Cliente. NORAY utiliza y protege dicha información según se describe en el presente documento y en la política de privacidad de NORAY, disponible en <https://www.noray.com/privacidad-cookies>. En concreto, NORAY podrá obtener acceso a la información sobre el Cliente, así como divulgarla, incluido el contenido de sus comunicaciones, con el fin de cumplir con la legislación o atender a los requerimientos judiciales oportunos;

5.2 Datos de Carácter Personal. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a cumplir con lo establecido en el Reglamento Europeo UE 2016/679 de Protección de Datos, la Ley Orgánica y demás normativa nacional o europea que sea de aplicación. NORAY se compromete a no aplicar ni utilizar la documentación y/o información que le haya sido facilitada por el Cliente para fines distintos de los contenidos en la oferta y/o en las Condiciones Particulares, comprometiéndose asimismo a no cederlos y/o transmitirlos a otras personas.

5.3 Confidencialidad. NORAY está obligada a guardar en secreto y mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información, propiedad del Cliente, a que tenga o pueda tener acceso durante la prestación de los servicios de instalación o mantenimiento y actualización del Software objeto de este contrato.

5.4 Tratamiento de Datos. NORAY, cuando realice la labor de instalación y mantenimiento del Software, se considerará encargado del tratamiento de los datos personales del Cliente, por lo que en virtud del art. 28 y ss. del RGPD UE 2016/679, se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de la información facilitada por y/o relativa al Cliente, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, garantizando la integridad y seguridad necesaria dentro de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. NORAY garantiza que las medidas de seguridad adoptadas serán en todo momento las adecuadas para evitar el acceso de cualquier

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

otra persona no expresamente autorizada y para evitar el deterioro, pérdida o sustracción de la información por cualquier causa.

En concreto, NORAY y todo su personal y colaboradores se obligan a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad de prestar los servicios objeto del presente contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Cliente, Responsable del Tratamiento.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente, que contenga la información mínima requerida por el RGPD.
- No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Cliente, en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el presente contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del Cliente la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Notificar al Cliente, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, según lo dispuesto en el RGPD a estos efectos. Asimismo, NORAY, a petición del Cliente, comunicará, en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados cuando legalmente así proceda, de acuerdo con los requisitos establecidos en el RGPD.
- Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por el mismo.
- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento.
- Devolver al Cliente los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado del Tratamiento.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

Por su parte, el Cliente se compromete a lo siguiente:

- Facilitar a NORAY el acceso a la información o los sistemas necesarios a fin de prestar el servicio contratado.
- Cumplir con las obligaciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

NORAY utilizará y tratará los datos personales a los que tenga acceso en virtud de este Contrato con el fin de cumplirlo y conforme a las instrucciones del Cliente (Responsable del Tratamiento), no aplicándolo con fin distinto al que figura en este Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas, exceptuando el caso de la subcontratación de servicios a terceros que sean necesarios para el cumplimiento del presente Contrato, con los que se mantiene suscrito el correspondiente contrato de tratamiento de datos.

5.5 Medidas de Seguridad. NORAY utilizará los medios tecnológicos disponibles para proteger el Servicio y proteger la información de sus Clientes y los usuarios de estos, pudiendo emplear filtros para detectar y detener los virus y el correo electrónico no deseado, o incrementar la seguridad. En algunas ocasiones, estos medios podrían dificultar o interrumpir el uso que el Cliente haga del Servicio de mantenimiento.

5.6 Legitimación. Los titulares de este contrato, autorizan a las partes a incorporar sus datos personales incluidos en el mismo junto con los que se obtengan mientras esté vigente, a sus bases de tratamientos de datos con la finalidad de llevar a cabo la correcta gestión de esta relación contractual, descrita en las presentes Condiciones Generales y para comunicarse la información necesaria a través de los medios escritos y electrónicos de que dispongan para el buen fin de la relación contractual. Los datos se mantendrán mientras permanezca vigente la relación contractual y durante el periodo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, fiscales y legales oportunas. En virtud de lo que dispone la LOPD y el Reglamento Europeo UE 2016/679, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito a la dirección de las partes indicadas en este contrato o a los correos electrónicos habituales.

6. DERECHOS Y LIMITACIONES DE USO

6.1 SLA. NORAY cumplirá el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) vigente relacionado con los Servicios, como se estipula en <http://noray.com/avisos-legales/>

6.2 Uso del Software por parte del Cliente. Al utilizar el Software NORAY, el Cliente deberá:

- ser responsable de la selección del software que constituye el objeto de este Contrato y que éste se ajusta a sus necesidades, así como de la instalación si así procediera.
- cumplir toda la legislación aplicable.
- cumplir cualquier código de conducta o aviso que proporcione NORAY sobre la Licencia de Uso del Software.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

- no revelar sus contraseñas de acceso.
- notificar inmediatamente a NORAY cualquier incidencia de seguridad relacionado con el Software de la que pueda tener conocimiento.

El Cliente no está autorizado a:

- utilizar el Software de forma que perjudique a NORAY o a sus distribuidores y/o Partners, a cualquier cliente de NORAY o a otros Usuarios del Servicio.
- participar, facilitar o promover conductas ilícitas o ilegales como el copiado o la distribución del Software.
- revender o redistribuir el Software o cualquier parte de él sin la autorización expresa y por escrito de NORAY.
- utilizar cualquier servicio o proceso automatizado no autorizado para obtener acceso al Software y/o utilizarlo.
- modificar, crear obras derivadas, realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar o tratar de descubrir de cualquier otra manera cualquier secreto empresarial incluido en el Software, en el código fuente, o en otras tecnologías o sistemas utilizados por NORAY o por los terceros licenciantes.

6.3 Uso de Otros Servicios de NORAY. Es posible que el Cliente necesite utilizar determinados servicios o acceder a sitios web de NORAY para obtener acceso al Software o a sus actualizaciones y utilizarlos. En tal caso, serán de aplicación para el uso que realice el Cliente los Avisos Legales y las Condiciones de Uso asociados a dichos servicios o sitios web, según corresponda que se podrán consultar a través de la web en <http://noray.com/avisos-legales/>.

6.4 Servicios de Terceros. NORAY en su caso, podrá poner a disposición del Cliente servicios de terceros para la utilización del Software objeto de este Contrato. Los servicios de terceros son responsabilidad de dichos terceros, no de NORAY. Los proveedores de servicios de terceros podrán exigir al Cliente que acepte términos y condiciones adicionales, y/o que pague una cuota para poder utilizar sus servicios.

Estos términos y condiciones adicionales se acordarán entre el Cliente y dichos terceros o bien entre NORAY y el tercero si fuera el caso. Cualquier uso o información de terceros que facilite el Cliente como parte del uso del Software estará sujeto a las prácticas y declaraciones de privacidad de dichos terceros y/o de sus proveedores. NORAY recomienda al Cliente que lea la declaración de privacidad de dichos proveedores de terceros servicios. NORAY no es responsable de las prácticas de privacidad, ni de las declaraciones de privacidad de dichos proveedores de terceros, ni de sus proveedores.

En ocasiones, NORAY puede utilizar software de terceros, necesario para la correcta utilización del Software, especialmente software de Microsoft, por lo que el Cliente, no solo debe aceptar

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

las Condiciones Generales de Contratación de NORAY, sino los Términos y Condiciones establecidos por el tercero y que se encuentran publicados en sus páginas web.

7. CONTENIDO GENERADO POR LOS USUARIOS

7.1 Contenido. El Cliente y sus Usuarios Autorizados son responsables absolutos de toda la documentación, información o datos que introduzcan en el Software licenciado de NORAY, debiendo contar con la debida autorización y siempre respetando los derechos de terceros, especialmente cuando se trate de información personal, evitando la realización de conductas ilícitas o ilegales.

NORAY en ningún caso será responsable de la naturaleza de los datos alojados en el Software ni sobre el uso que haga el Cliente del mismo.

7.2 Derechos de Propiedad Intelectual. NORAY no respalda ni aprueba el uso no autorizado de contenido protegido por las leyes de derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual e industrial. El Cliente será responsable de la utilización de cualquier tipo de Software ilegal. NORAY recomienda el uso de licencias originales, especialmente aquellas necesarias para la utilización del Software de NORAY.

8. CONFIDENCIALIDAD

NORAY y el Cliente tratarán los términos y condiciones del presente Contrato de Licencia de Uso con absoluta confidencialidad y no los revelarán a terceros, excepto en aras del mejor cumplimiento de la actividad comercial existente entre las partes y siempre previa notificación a la otra parte.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantía limitada. NORAY garantiza que el Software licenciado será conforme sustancialmente con la descripción que se incluye en las Condiciones Particulares. Esta garantía está sujeta a las siguientes limitaciones:

- En la medida en que lo permita la legislación vigente, todas las garantías y condiciones implícitas tendrán vigencia únicamente durante el periodo de vigencia del servicio.
- No cubre los problemas causados por accidente, abuso o uso de los Software de un modo incompatible con este Contrato, o que se deriven de sucesos que estén más allá del control razonable de NORAY.
- No cubre por/las incidencias producidas en los sistemas de terceros que sean necesarios para la correcta prestación del servicio (tales como Microsoft, Arsys o cualesquiera otros con los que NORAY tenga firmado un contrato).
- No cubre en ningún caso, el incumplimiento por parte del Cliente de los requisitos mínimos exigidos para la instalación o para la actualización de las versiones.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

- No cubre las posibles incidencias relativas a las redes de conexión a Internet del Cliente necesarias para la prestación del servicio de soporte o de actualización.

9.2 Aviso de exclusión de otras garantías. Aparte de esta garantía limitada, NORAY no ofrece ninguna otra garantía expresa ni implícita. NORAY excluye toda manifestación, garantía o condición implícita, en particular toda garantía de comerciabilidad, adecuación para un propósito en particular, calidad satisfactoria, titularidad o ausencia de infracción. Estas exclusiones de garantía serán de aplicación a no ser que la legislación aplicable no las permita.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1 Limitación de responsabilidad. Salvo en la medida en que se estipule lo contrario en este apartado, la responsabilidad máxima de NORAY y de los proveedores de NORAY ante el Cliente, en virtud de este Contrato, queda limitada frente al mismo, al importe que el Cliente hubiera satisfecho a NORAY por la adquisición del Software licenciado, no siendo responsable por daños superiores a dicha cantidad, excluyéndose las cuotas de mantenimiento o de instalación. Igualmente se le informa de que NORAY no será responsable en ningún caso por fallos ni por daños y perjuicios de cualquier naturaleza causados por parte de terceros, y en todo caso, su responsabilidad económica no será nunca superior al coste del software mencionado anteriormente. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro aspecto legal.

NORAY no asumirá responsabilidades frente al Cliente en aquellos casos en que las reclamaciones de los terceros tengan causa directa y demostrada de errores cometidos por el Cliente. En cualquier caso se informa que NORAY podrá repetir frente al Cliente cualquier reclamación que sufra de los terceros y que traiga causa directamente y suficientemente demostrada por errores del Cliente.

NORAY excluye cualquier tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que hayan sido ocasionados por el Cliente en contra de lo dispuesto en el presente Contrato.

El Software licenciado, se entrega tal cuál es, por lo que el Cliente no podrá realizar reclamaciones por supuestas especificaciones o funcionalidades que debiera cumplir el Software, no quedando obligado NORAY por expectativas erróneas con respecto a la funcionalidad del Software.

El Cliente asume cualesquiera daños, perjuicios, costes y reclamaciones que se pudieran derivar de incompatibilidades entre el Software o sus actualizaciones y el software de terceros que el Cliente pudiera tener instalados en su sistema.

10.2 Exclusión de daños determinados. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, e independientemente del fundamento jurídico de la reclamación, NORAY, ni sus proveedores, serán responsables de ningún tipo de daños indirectos, consecuenciales, especiales o incidentales, ni daños por lucro cesante, interrupción de la actividad empresarial o pérdida de información comercial que surjan en relación con este contrato, incluso en el caso

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

de que hubiera sido advertida la posibilidad de que se produjeran tales daños o aunque hubiera sido razonable prever la posibilidad de que tales daños pudieran producirse. Sin embargo, esta exclusión no se aplica a la responsabilidad de cualquiera de las partes por infringir sus obligaciones de confidencialidad o los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES

11.1 Notificaciones dirigidas a NORAY. Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente Contrato se deben enviar por correo electrónico o por correo postal con acuse de recibo a las direcciones que aparecen a continuación. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que figure en el acuse de recibo. La resolución del Contrato de mantenimiento se deberá realizar a través del contacto del servicio de atención al cliente de NORAY. Las notificaciones así como las copias se deben enviar a: administracion@noray.com o bien a cualquiera de las direcciones postales publicadas en la web <http://www.noray.com>

11.2 Cesión. El Cliente no podrá ceder ni transferir el presente Contrato de Software ni el de mantenimiento a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de NORAY. NORAY puede ceder este Contrato a sus filiales si fuera el caso o a un tercero, previa comunicación al Cliente. En cualquier caso, el Cliente autoriza expresamente a NORAY a facilitar a Microsoft los datos del presente contrato para la correcta gestión del mismo. Si el Cliente pretende ceder el contrato a un tercero, deberá contar con la autorización por escrito de NORAY y de Microsoft. En todo caso, se informa al Cliente que las licencias de uso de Microsoft con carácter general no se pueden ceder, traspasar o revender a terceros, por lo que el cesionario deberá adquirir las licencias correspondientes a Microsoft, no pudiendo utilizar las del Cliente cedente.

11.3 Conservación. Si un tribunal declara la nulidad de alguna cláusula de este Contrato, el resto del documento seguirá vigente.

11.4 Legislación aplicable. El presente contrato se registrará e interpretará por la Legislación Española.

11.5 Resolución de conflictos. Es voluntad de las partes renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje o mediación toda controversia, cuestión o incidencia que entre ellas pueda surgir en relación con esta oferta y con la prestación del servicio, el que se llevará a cabo por un solo árbitro o mediador designado por alguno de los Ilustres Colegios de Abogados de Canarias, a cuyo reglamento se someten. Ambas partes hacen constar expresamente su compromiso irrevocable de cumplir el laudo arbitral o el acuerdo de mediación. El lugar de celebración será la Comunidad Autónoma de Canarias.

11.6 Contrato completo. Estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), la oferta y los Términos Legales de Terceros, constituyen la totalidad del contrato en relación con su objeto y sustituyen a cualquier comunicación anterior o simultánea.

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA PERPETUA DE NORAY

11.7 Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable de un incumplimiento debido a causas que estén más allá del control de las partes (como, por ejemplo, incendios, explosiones, apagones eléctricos, terremotos, inundaciones, grandes tormentas, huelgas, embargos, conflictos laborales, actos de autoridad civil o militar, guerras, terrorismo, incluido el terrorismo informático, fenómenos naturales – siempre que esté declarada alerta oficial por fenómenos adversos y/o publicados en los boletines oficiales correspondientes-, actos u omisiones de servicios de tráfico de Internet, acciones u omisiones de cuerpos gubernamentales o normativos, incluida la aprobación de normativas u otros actos del gobierno que afecten a la prestación de los Servicios). Sin embargo, esta cláusula no se aplicará a las obligaciones de pago por parte del Cliente establecidas en este Contrato.